

Guadalajara, a 22 de marzo de 2021

Estimado/a empresario/a:

Desde nuestro Departamento de Formación, queremos informaros que con fecha 17/03/2021 se ha publicado la Resolución de 10/03/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la **realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2021.**

Las condiciones a cumplir se resumen en los siguientes puntos:

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución, y finalizará el 30 de noviembre de 2021. Es decir, estará abierto durante todo el año desde la publicación de la convocatoria hasta el 30/11/2021, siempre que exista crédito disponible.
- Serán objeto de financiación las solicitudes de realización de acciones formativas cuyos compromisos de contratación cumplan los siguientes requisitos:
 - a) El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, que no podrá ser inferior al 40 % de los mismos.
 - b) Con carácter general, dicha contratación se realizará en un plazo máximo de tres meses tras la finalización de la acción formativa.
 - c) La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 % de la correspondiente a una persona trabajadora a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial. En el supuesto de celebrarse un contrato para la formación y el aprendizaje la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses.
 - d) Estos contratos podrán beneficiarse de los incentivos o beneficios en la cotización a la Seguridad Social u otro tipo de ayudas que pudieran corresponder por el mismo contrato, de acuerdo a la normativa reguladora de dichos incentivos o beneficios.

- e) Los compromisos de contratación de las empresas o entidades, que acompañan a la solicitud de subvención, deberán incluir la siguiente información:

1º. Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir directamente vinculados con la especialidad formativa solicitada, concretándose la ocupación y la categoría profesional en la que se va a realizar la contratación.

2º. Proceso de selección previo al de formación, en su caso.

3º. Perfiles de las personas a contratar.

4º. Número de personas que se comprometen a contratar.

5º. Tipo de contrato a realizar y duración del mismo.

6º. Número de personas empleadas en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de publicación de la convocatoria.

- Podrán participar en las acciones de formación profesional para el empleo objeto de esta convocatoria:
 - a) Las personas trabajadoras en situación de desempleo, o trabajadores y trabajadoras agrarios inscritos como demandantes de empleo en alguna de las oficinas que forman parte de la red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - b) Las personas trabajadoras ocupadas en un porcentaje máximo del 20% del total de los participantes programados.
- Plazo de ejecución: Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente resolución deberán finalizar, como máximo, transcurrido un año desde la concesión de la subvención.

Destacar que desde nuestro Departamento de Formación, nos encargaremos de todas las gestiones administrativas, como la solicitud, planificación, organización y justificación de la acción formativa de manera completa.

Si su empresa está interesada en esta posibilidad y tiene necesidades de contratar personal formado, puede ponerse en contacto con el Departamento de Formación, en el teléfono 949 21 21 00 o en el correo electrónico formacion@ceoequadalajara.es

Un cordial saludo.

Dpto. Formación.